REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 415832.----------

DICTAMEN UOC N° 55 /2022

Asunción, 20 de junio de 2022

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación del precio referencial para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2022** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023"**, con **ID N° 415832**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 - *Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes* - de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es cuanto sigue:----------

I) ANTECEDENTE

Por Nota de la Dirección de Prensa y Publicidad de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección de Prensa y Publicidad remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de contratación de servicios de Publicidad en Radio en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales adjuntando las especificaciones técnicas, el precio referencial, las fuentes y la metodología utilizadas para la obtención de dicho precio, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*.----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: *"…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *"…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…"*.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Asimismo, **el Decreto Nº 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes...*".--------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas del servicio requerido, así como también el análisis para la obtención del precio referencial en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: "*...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*".----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La unidad requirente ha arrimado el presupuesto de dos (2) empresas que operan en el mercado nacional, así como también un precio histórico adjudicado por esta Convocante conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a fin de que sirvan como fuentes para la elaboración del precio referencial; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención del precio referencial, el promedio de las cotizaciones obtenidas de las fuentes señaladas para el ítem.----------

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración del precio referencial en relación al servicio requerido, confeccionada por la Dirección de Prensa y Publicidad, en la cual se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención del precio de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que el precio referencial obtenido para el presente proceso se ajusta en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, en cumplimiento con los principios de economía y eficiencia y con el criterio de racionalidad; por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE PRENSA Y PUBLICIDAD

*****

Planilla de elaboración de precio referencial - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES "

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Presupuesto de Empresa 1	Presupuesto de Empresa 2	Contrato N° 27/2019 ID: 355710	Precio Referencial Promedio	Precio Total (IVA INC.)
1	Publicidad y Propaganda en Emisoras de Radio de 30 segundos	Unidad	Evento	1	95.000	85.000	31.784	70.595	70.595

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales.

Se procedió a promediar los tres precios obtenidos para el ítem, precios que fueron obtenidos mediante dos presupuestos de potenciales oferentes, y un contrato adjudicado anteriormente.

Se adjuntan los presupuestos y el contrato respaldatorios.

Olayl Heikel
Director
Prensa y Publicidad

JUSTICIA ELECTORAL * Dirección de Prensa y Publicidad *

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE PRENSA Y PUBLICIDAD

*****

OBJETO: Solicitar Precio Referencial.

Asunción, 20 de mayo de 2022

Señores
MEDIABRAND S.A.
RUC Nº: 80035229-7
Domicilio: Alberto de Zousa e/ Tte. Zotti y Juan S. Bogarin - Edificio Life Villa Morra - Asunción
Teléf.: (021) 605 564
E-mail: cristiane.viedma@omd.com.py / oscar.rojas@omd.com.py
Presente:

El Director de la Dirección de Prensa y Publicidad de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a fin de solicitar Precio Referencial de los SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO con las siguientes características mínimas que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Publicidad y Propaganda en Emisoras de Radio de 30 segundos	Unidad	Evento	A cotizar

En tal sentido, se indica a continuación las especificaciones técnicas a tener en cuenta para la contratación de los servicios en cuestión:

- En radios AM y FM de cobertura nacional y departamental, o en las que la Convocante solicite de acuerdo a las necesidades institucionales, tanto en programas noticiosos como en espacios para jóvenes y adultos (segmento amplio).
- Incluirán emisoras de Asunción, Gran Asunción como así las principales emisoras del interior del país, debidamente habilitadas por el Ente Regulador (CONATEL) con programaciones emitidas de lunes a viernes, fines de semana y feriados.
- Los precios unitarios consignados en la oferta deberán ser por la difusión del Material Publicitario de 30 segundos y debe incluir la comisión de agencia y todos los impuestos correspondientes.
- Para la realización del servicio, la Dirección Prensa y Publicidad de la Justicia Electoral solicitará al Oferente adjudicado la realización del Plan de Medios, especificando en que emisoras y con qué frecuencia se efectuarán las publicaciones, para su análisis y aprobación.

El pedido se efectúa a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*", de manera a realizar la planificación pertinente dentro del marco de los procesos de contrataciones públicas que viene realizando la Justicia Electoral para el presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL Dirección de Prensa y Publicidad

Vi Hernández
Director
Publicidad

Asunción, 31 de mayo de 2022

Señores

Tribunal Superior de Justicia Electoral

PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de hacerles llegar el precio referencial solicitado para el llamado "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO".

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	Publicidad y Propaganda en Emisoras de Radio de 30 Segundos	Unidad	Evento	95.000

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.

Gabriela Martinez
Gabriela Martinez
Mediabrand S.A.

MediaBrand S.A.

JUSTICIA ELECTORAL
Dirección de Prensa y Publicidad

Javi Heikel
Director
Prensa y Publicidad

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE PRENSA Y PUBLICIDAD

*****

OBJETO: Solicitar Precio Referencial.

Asunción, 26 de mayo de 2022

Señores
BRICK S.A.
RUC Nº: 80024486-9
Domicilio: Ruíz Díaz de Melgarejo N° 537 - Asunción
Teléf.: (021) 612 544 / (021) 606 670
E-mail: licitaciones@brick.com.py
Presente:

El Director de la Dirección de Prensa y Publicidad de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a fin de solicitar Precio Referencial de los SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO con las siguientes características mínimas que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Publicidad y Propaganda en Emisoras de Radio de 30 segundos	Unidad	Evento	A cotizar

En tal sentido, se indica a continuación las especificaciones técnicas a tener en cuenta para la contratación de los servicios en cuestión:

- En radios AM y FM de cobertura nacional y departamental, o en las que la Convocante solicite de acuerdo a las necesidades institucionales, tanto en programas noticiosos como en espacios para jóvenes y adultos (segmento amplio).
- Incluirán emisoras de Asunción, Gran Asunción como así las principales emisoras del interior del país, debidamente habilitadas por el Ente Regulador (CONATEL) con programaciones emitidas de lunes a viernes, fines de semana y feriados.
- Los precios unitarios consignados en la oferta deberán ser por la difusión del Material Publicitario de 30 segundos y debe incluir la comisión de agencia y todos los impuestos correspondientes.
- Para la realización del servicio, la Dirección Prensa y Publicidad de la Justicia Electoral solicitará al Oferente adjudicado la realización del Plan de Medios, especificando en que emisoras y con qué frecuencia se efectuarán las publicaciones, para su análisis y aprobación.

El pedido se efectúa a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*", de manera a realizar la planificación pertinente dentro del marco de los procesos de contrataciones públicas que viene realizando la Justicia Electoral para el presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL Dirección de Prensa y Publicidad

Pablo Heikel
Director
Prensa y Publicidad

BRICK

Asunción, 31 de mayo de 2022

Señores

Tribunal Superior de Justicia Electoral

PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de hacerles llegar el precio referencial solicitado para el llamado "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO".

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	Publicidad y Propaganda en Emisoras de Radio de 30 Segundos	Unidad	Evento	85.000

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.

Cristiane Viedma
Licitaciones Brick S.A.

JUSTICIA ELECTORAL
Dirección de Prensa y Publicidad

Slavi Heikel
Director
Prensa y Publicidad

CONTRATO Nº 27/2019

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, domiciliada entre la Avda. Gral. Santos N° 1770 c/ Concordia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marcos Marcelino Acosta Galeano** con **Cédula de Identidad N° 328.460**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020" - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2019, ID Nº 355710"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020" -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
*(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal
publicitaria nasta s.a

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 618 0609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*** *(Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 355710****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.*

4. ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*** *(Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020, ID N° 355710,*** *convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 502/2019.*

5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.*** *(Art. 37 Inc.c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						PUBLICITARIA NASTA S.A.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total
1	82101601-001	Publicidad y Propaganda en Emisoras de Radio de 30 segundos.	Unidad	Evento	1	31.784	31.784
Total							31.784

La adjudicación es por un ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 750.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones),*** *incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 1.500.000.000.- (Guaraníes Un mil Quinientos Millones),*** *incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Lic. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal
publicitaria nasta s.a